

INDIVIDUAL

CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 3625.-

(80 10/10/50)

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN



ENTRE RIOS

Paraná, 12 de setiembre de 1950.-

Por cuanto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el censo del centro de población denominado Estación Hasenkamp del Departamento Paraná, practicado el año Ppdo., dentro de la superficie que establece el Art. 180° de la Constitución de la Provincia y que arroja la existencia de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve habitantes.-

Artículo 2°.- COMMUNIQUESE, Etc..-

Sala de Sesiones, Año del Libertador General San Martín, Paraná, 5 de Septiembre de 1950.-

José R. Carulla
Presidente del H. Senado

Miguel Angel Torres
Presidente de la H. Cámara de
Diputados.

Ramón E. Fernández
Secretario del H. Senado.

José María Santa Cruz
Secretario de la H. Cámara de
Diputados.

ES COPIA :

Horacio H. Mansueti
HORACIO H. MANSUETI
SECRETARIO
HONORARIO
RECORRETE CAMARA DE DIPUTADOS



Por tanto:

Téngase por ////

